

---

Señor  
**JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA .  
E.S.D.**

**Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2019-220**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTÁ**  
**Demandado: GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, LUIS HERNANDO DIAZ Y  
OTROS**

**DIANA PATRICIA SANTOS HERRERA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.197.847 expedida en Bogotá , obrando como apoderada del señor **LUIS HERNANDO DIAZ**, persona igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá , demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del Representante Legal y/o quien haga sus veces del Banco de Bogotá, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que libro mandamiento de pago, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

### **HECHOS**

PRIMERO: El **BANCO DE BOGOTÁ**, mediante apoderado judicial, invoco demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, LUIS HERNANDO DIAZ y OTROS**, con el fin de cobrar los pagarés

SEGUNDO: Mi poderdante el señor LUIS HERNANDO DIAZ, mediante documento privado del 17 de mayo de 2017 inscrito el 18 de mayo de 2021, bajo el numero 0222573 del libro IX, renuncio al cargo de representante legal de la empresa la representación legal de GLOBAL CONSTRUCTIONS SA.

---

TERCERO. Con base en el numeral anterior mi poderdante, no labora ni tiene domicilio de notificaciones en la empresa **GLOBAL CONSTRUCTIONS SA**, desde el 18 de mayo de 2017.

CUARTO: Por lo anterior, su señoría el auto que libra mandamiento de pago no debió notificarse al señor LUIS HERNANDO DIAZ, en la dirección de la empresa demandada, toda vez que para ese momento, mi poderdante no fungía como representante legal de la empresa y por ende no era responsable de las obligaciones contenidas en los pagares 354215967 y 9003429955, ya que las mismas que se causaron después de la renuncia del demandado.

Si bien es cierto, la junta Directiva de GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, nombra a los señores Carlos Alberto Valderrama y James Alexis Zambrano Hernández como representantes legales, mediante acta del 26 de enero de 2020 inscrita en la cámara de comercio el 13 de febrero de 2020, mi poderdante no es responsable por el incumplimiento de las obligaciones de la demandada a partir del 18 de enero de 2017, fecha anterior a la radicación de la demanda y mandamiento de pago, por lo que se le exime de responsabilidad de las actuaciones posteriores.

QUINTO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso

### **PRUEBAS**

1. Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.
2. Certificado de Existencia y representación legal con la respectiva anotación de la renuncia de mi poderdante

### **ANEXOS**

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

---

## PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

## NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 12 No. 119-19 de esta ciudad, correo electrónico diazluishernado3@gmail.com

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

La suscrita apoderada en la secretaría del juzgado o en la calle 12 B No. 8-23 oficina 713, correo electrónico [dsantosabogada@gmail.com](mailto:dsantosabogada@gmail.com).

Del Señor Juez, Atentamente,



**DIANA PATRICIA SANTOS HERRERA**  
**C.C. No. 52.197.847 de Bogotá**  
**T.P. No. 129.954 del C. S. de la J.**

Diana Santos Herrera  
Abogada

SEÑOR

JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2019-220

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: GLOBAL CONSTRUCTIONS SA, LUIS HERNANDO DIAZ Y OTROS

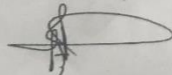
**LUIS HERNANDO DIAZ**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.19.298.516 de Bogotá, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la doctora **DIANA PATRICIA SANTOS HERRERA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.197.847 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.954 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación interponga INCIDENTE DE NULIDAD, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

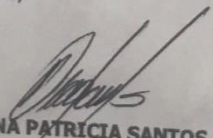
Del Señor Juez,

Atentamente,



**LUIS HERNANDO DIAZ**  
C. C. No. 19.298.516 de Bogotá

Acepto,



**DIANA PATRICIA SANTOS HERRERA**  
C.C. No. 52.197.847 de Bogotá.  
T.P. No. 129.954 del C. S. de la J.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35  
Recibo No. AB21529129  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GLOBAL CONSTRUCTIONS S A  
Nit: 900.342.995-5 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01968728  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2010  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2020

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 93 B 51 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@globalconstructions.com.co](mailto:contabilidad@globalconstructions.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3003203  
Teléfono comercial 2: 3003204  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 93 B 51 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [contabilidad@globalconstructions.com.co](mailto:contabilidad@globalconstructions.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3003203  
Teléfono para notificación 2: 3003204  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Página 1 de 10





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35

Recibo No. AB21529129

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 197 del 10 de febrero de 2010 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2010, con el No. 01364683 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GLOBAL CONTROL CARD S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1906 del 27 de octubre de 2011 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2011, con el No. 01524429 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBAL CONTROL CARD S A a GLOBAL CONSTRUCTIONS S A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de febrero de 2030.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La proyección, planificación, dirección, ejecución, y construcción de toda clase de obras relacionadas con la arquitectura, la ingeniería civil y eléctrica y cualquiera de sus ramas. 2. Diseño y construcción de toda clase de obras relacionadas con la arquitectura, la ingeniería civil y cualquiera otra conexa, complementaria o afin, tales como edificios, oficinas, consultorios, clínicas, centros comerciales, clubes, y cualquier obra relacionada directa o

Página 2 de 10



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35

Recibo No. AB21529129

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indirectamente con las áreas mencionadas ya sea por cuenta propia o de terceros. 3. La fabricación, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos eléctricos, electrónicos, muebles, sanitarios e insumos para la construcción. 4. Planeación, desarrollo, y ejecución de obras de urbanismo en predios propios y ajenos. 5. La adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles y la posterior enajenación de los mismos a cualquier título. 6. La prestación de servicios de consultoría relacionados con las áreas del diseño, arquitectura, e ingeniería en cualquiera de sus ramas. 7. La promoción y comercialización de bienes muebles e inmuebles. 8. El alquiler de maquinaria y equipos para la construcción. 9. La venta de acabados de construcción cualquiera sea su tipo. 10. La participación en concursos y licitaciones. 11. La prestación de servicios de transportes y acarreos. 12. La administración y manejo de negocios y bienes de terceros. 13. El ejercicio del mandato dentro de su más amplia concepción con las restricciones legales. 14. La agencia y representación de casas nacionales y extranjeras que tengan actividades iguales, semejantes, conexas o complementarias con la sociedad. En general la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. En desarrollo de los mismos podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: obtener licencias de construcción y urbanismo, permisos de ventas y todos aquellos actos necesarios para la construcción y posterior enajenación de los inmuebles, trámites ante las empresas de servicios públicos y demás licencias y permisos a que haya lugar; adquirir, enajenar y explotar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean estos últimos urbanos o rurales; hipotecarlos o darlos en prenda según el caso o gravarlos en cualquier otra forma; adquirir y enajenar acciones, derechos, cuotas o partes de interés social; girar, crear o negociar títulos valores como bonos, letras de cambio, cédulas, pagarés, papeles circulantes, etc. Pudiendo descontarlos y celebrar todas las operaciones relacionadas con éstos, así como con establecimientos de crédito y compañías de seguros; organizar, promover, formar y financiar sociedades y empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y complementar los negocios sociales, dentro y fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas; dar y recibir dinero u otros valores a título de mutuo con o sin intereses, con garantías reales, prendarias o con garantías personales; suscribir prestamos con (SIC) personas naturales y o jurídicas,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, avalar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general realizar en cualquier parte del país o del exterior toda clase de operaciones civiles o mercantiles que tengan relación con el objeto principal enunciado. Podrá también la sociedad constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades relacionadas en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o accionista, en otras empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil, comercial, que guarden relación de medio con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía tales como registrar patentes, marcas, nombres y enseñas comerciales, lemas comerciales, y todos los derechos de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades competentes. La sociedad podrá avalar con sus bienes obligaciones de terceros.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales. El gerente tendrá un (1) suplente personal quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones: A. Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social; B. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; C. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; D. Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; E. Mantener a la junta directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; F. Constituir, previa autorización de la junta directiva, mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extra judiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que él mismo goza; G. Designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten y darle cuenta inmediata a la junta directiva; h. Celebrar o ejecutar, previa autorización de la junta directiva, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía; I. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas; J. Arbitrar o transigir las diferencias de sociedad con terceros, previa autorización de la junta directiva; K. Nombra y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; L. En ejercicio de éstas podrá comprar o adquirir cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc., comparecer a



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35

Recibo No. AB21529129

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc., y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales; l1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; m las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Le corresponde a la junta directiva: autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 26 del 9 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 02552974 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Valderrama Mora Carlos Alberto	C.C. No. 000000079411933
Suplente Gerente	Del Zambrano Hernandez James Alexis	C.C. No. 000000080061038

Que por Documento Privado no. Sin Núm. del 17 de mayo de 2017, inscrito el 18 de mayo de 2017, bajo el no. 02225731 del libro IX, Díaz Luis Hernando renunció al cargo de representante legal (gerente) de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la corte constitucional.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Página 6 de 10

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Valderrama Mora Carlos Alberto	C.C. No. 000000079411933
Segundo Renglon	Cristo Trejos Viviana	C.C. No. 000000052205926
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Tercer Renglon	Diaz Luis Hernando	C.C. No. 000000019298516

Mediante Acta No. 14 del 20 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2014 con el No. 01810546 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Valderrama Mora Carlos Alberto	C.C. No. 000000079411933
Segundo Renglon	Cristo Trejos Viviana	C.C. No. 000000052205926
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Segundo Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Tercer Renglon	Diaz Luis Hernando	C.C. No. 000000019298516



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35

Recibo No. AB21529129

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 24 del 26 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2014 con el No. 01890287 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Moreno Tellez Gloria Mercedes	C.C. No. 000000051958979 T.P. No. 66262-T

Mediante Acta No. 01-2012 del 17 de diciembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2012 con el No. 01690816 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gordillo Terreros Eliana	C.C. No. 000000052048105 T.P. No. 57623-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1906 del 27 de octubre de 2011 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01524429 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1697 del 16 de octubre de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01775261 del 21 de octubre de 2013 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35

Recibo No. AB21529129

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4390  
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 15 de junio de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 10:20:35  
Recibo No. AB21529129  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21529129F3C02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.